

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 FOLIO: 00001311
 FECHA: 22/11/22
 HORA: 4:35
 RECIBIÓ: Ivan

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022
 OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0392/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
 Presidente de la Mesa Directiva del
 Congreso de la Ciudad de México
 P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0853/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0326/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
 de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



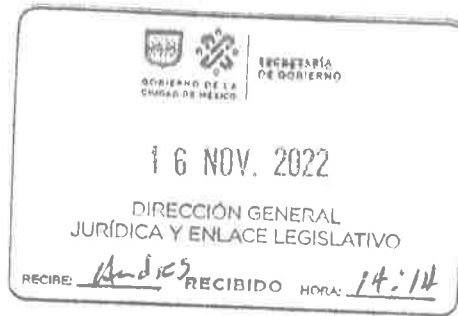
C.c.c.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|---------------------------------|--|---------|
| Validó | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic Nayeli Olaz Diaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | María Azucena Mauricio Martínez | Nom. 8 | |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0853/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000249.1/2022** de fecha 20 de septiembre de 2022, derivado del diverso **MDPPOSA/CSP/0326/2022**, signado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

“PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad, todas de la Ciudad de México, a fin de que realicen mesas de trabajo para el análisis y valoración de reformas al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México en materia de sanciones administrativas a las personas usuarias de motocicletas, que: invadan carriles exclusivos de ciclistas, se estacionen en espacios peatonales y no respeten las vialidades del programa “muévete en bici”, así como, a quienes incumplan las disposiciones en material vial y los carriles exclusivos del transporte público del sistema de movilidad integrada. Al mismo tiempo que diseñen medidas que eviten que estos vehículos circulen sin placas.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la medida de la suficiencia presupuestal, intensifique los operativos permanentes para la verificación de motocicletas a fin de que éstas cumplan con las medidas administrativas y de seguridad vial para su circulación y estacionamiento.

TERCERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Fiscalía General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, establezcan de manera coordinada operativos para la inspección y vigilancia de motocicletas con el objetivo de identificar motocicletas robadas y con esto evitar que se utilicen para delinquir.

CUARTO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Secretaría de Movilidad y al Instituto de Verificación Administrativa, todos de la Ciudad de México; realicen jornadas de concientización a la población que cuenta con una motocicleta, sobre: la necesidad de utilizar casco, regular administrativamente y fiscalmente su vehículo.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:



INFORME

De acuerdo a lo previsto en el artículo 3º, fracciones XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a esta Secretaría le corresponde, entre otras atribuciones: *“realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables”, “aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial”, “retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes” e “Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana”.*

Con base en lo anterior, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención procedente, previo estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha señalado a esta Oficina las acciones que enseguida se mencionan:

I. Mesas de trabajo para el análisis de reformas al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México

En coordinación con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, se trabaja en un proyecto de reformas al citado ordenamiento reglamentario, principalmente, con el objetivo de concientizar sobre el uso adecuado de la motocicleta y de esta manera disminuir considerablemente el índice de hechos de tránsito que involucran a este sector de la población. Una vez que finalice la revisión de las propuestas de modificación, se remitirán a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su estudio y, de resultar procedente, se sometan a consideración de la persona titular de Jefatura de Gobierno.

II. Dispositivos viales para para la verificación de motocicletas

Ahora bien, a través de la Dirección General Operación de Tránsito, específicamente con apoyo de personal pie tierra y agentes de tránsito denominados *“Bicideltas”*, en un horario de 05:00 a 11:00 horas y a partir de las 21:00 horas, se realizan dispositivos en todas las alcaldías con ciclovías y carriles exclusivos del Metrobús y transporte público, esto, con el propósito de incentivar el uso correcto del espacio público y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes y remitir a los depósitos vehiculares las motocicletas que incumplan con lo establecido en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

Los dispositivos se llevan a cabo, entre otros, en los siguientes puntos:

- Av. Obrero Mundial, alcaldía Benito Juárez
- Taxqueña y Zacayuca, alcaldía Coyoacán
- Central Camionera Sur, alcaldía Coyoacán
- Patriotismo y Nonoalco Tlatelolco, alcaldía Benito Juárez
- Av. Obrero Mundial y Cuauhtémoc, alcaldía Benito Juárez



- Av. Obrero Mundial y Yacatas, alcaldía Benito Juárez
- Mineros y Ferrocarril de Cintura, alcaldía Venustiano Carranza (21 horas)
- Acoxpa, Col. Coapa, alcaldía Tlalpan (19 horas, plazas comerciales y bares)
- Eje 1 Norte y Avenida Circunvalación, alcaldías Cuauhtémoc y Venustiano Carranza
- Eje Central e Izazaga, alcaldía Cuauhtémoc
- Miguel Ángel de Quevedo, desde Avenida Universidad a Pacífico, alcaldía Coyoacán

Cabe destacar que, en el periodo de septiembre a octubre de 2022, la Dirección de Infracciones con Dispositivos Móviles, en coordinación con otras áreas de la mencionada Subsecretaría, aplicó más de 2,300 infracciones a motociclista por transgredir lo dispuesto en el artículo 30 (estacionamiento prohibido) del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y más de 650 infracciones por contravenir lo señalado en el numeral 11, fracción X, inciso a (circular en carril confinado y/o ciclo vía) del mismo cuerpo normativo reglamentario.

Adicionalmente, a raíz del cierre de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), se reforzó el estado de fuerza en la ruta de la estación Pantitlán – Balderas y Metro Hidalgo, dando prioridad a los carriles habilitados para el transporte público y autobuses emergentes, así como para coadyuvar en las acciones de respeto a los carriles confinados, el tránsito de peatones y brindar fluidez vehicular.

III. Jornadas de concientización

En forma conjunta con otras Dependencias, como la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, y con la iniciativa privada, se realizan mesas de trabajo con la finalidad de implementar una campaña masiva de difusión que permita crear conciencia en los motociclistas sobre el uso adecuado de este medio de transporte y los riesgos de conducir a exceso de la velocidad.

IV. Operativos para la prevención de delitos

En otro orden, a fin de prevenir que motocicletas o motonetas eventualmente sean utilizadas para la comisión de delitos y en un marco de respeto a los derechos humanos y disposiciones jurídicas que rigen la actuación de los integrantes de esta institución, se implementa un operativo en el que participan elementos de las Policías de Proximidad y Metropolitana, en coordinación con autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la capital del país, con el despliegue del personal en las zonas de mayor incidencia delictiva en las 16 alcaldías.

Como resultado, entre el 1º de enero y 6 de noviembre del año en curso, se han presentado ante el Ministerio Público a más de 3,000 personas por su presunta participación en la comisión de ilícitos y se han remitido a los depósitos vehiculares un aproximado de 2,200 motocicletas vinculadas a hechos delictivos o hechos de tránsito; además, se han asegurado armas de fuego, armas blancas y réplicas de arma de fuego.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



COORDINACIÓN DE
LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA

C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- **cce.coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Para los efectos de registro.- **sccecdi@ssc.cdmx.gob.mx**-
Folio: **SSC/CCGD/OP/35168/2022**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCGG/IJAM

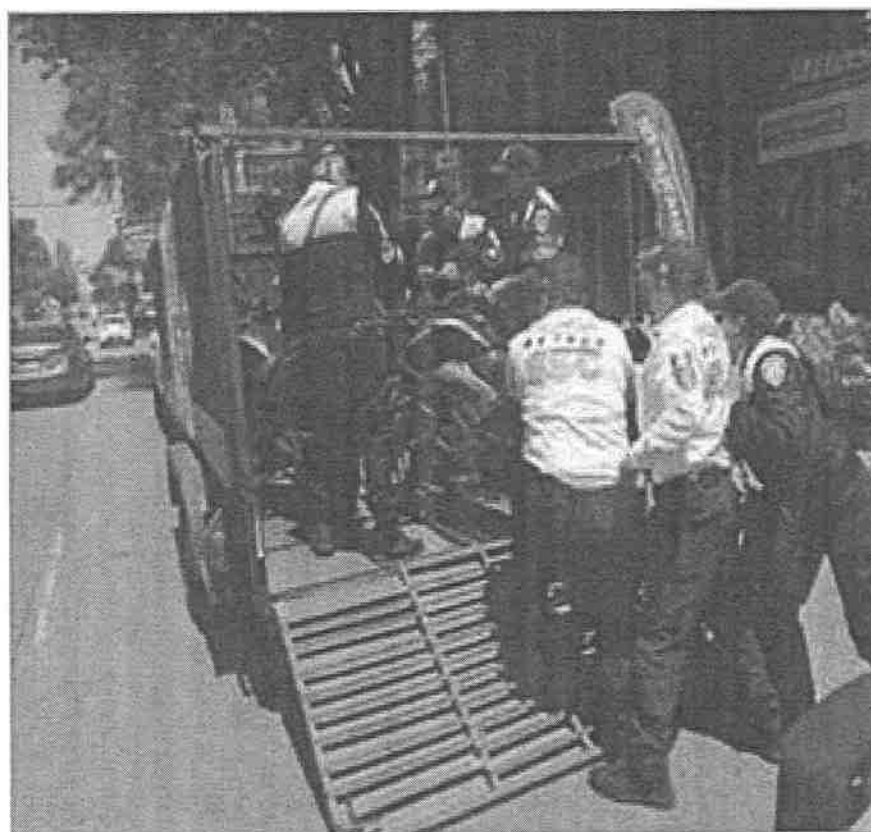
OAE 1088/2022, OAE 1252/2022 y OAE 1300 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

DISPOSITIVOS VIALES

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0853/2022



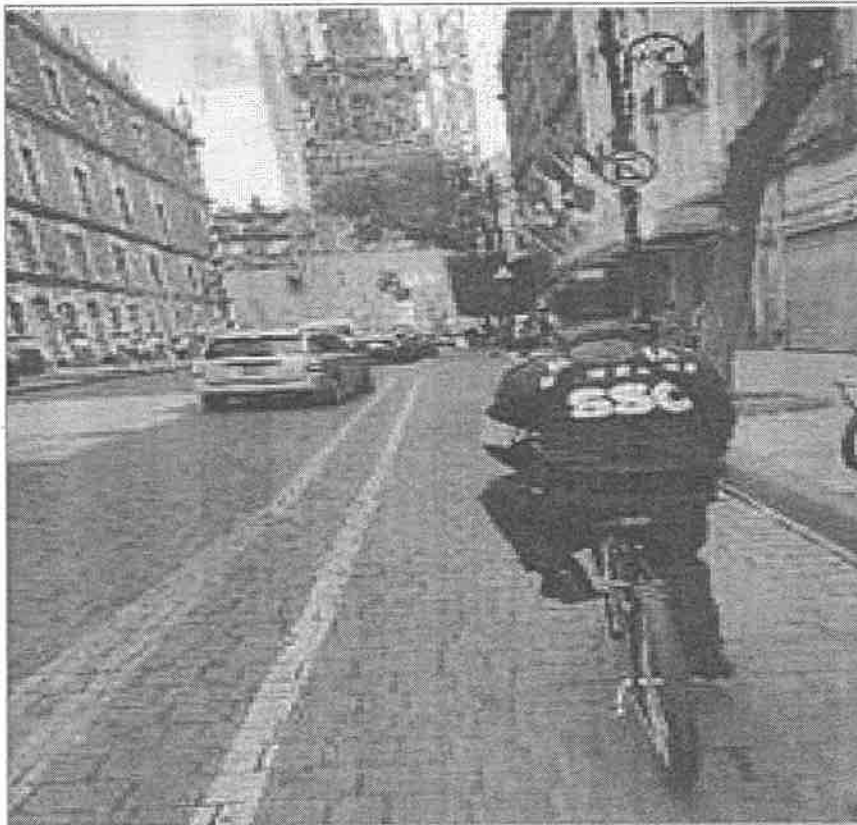
DISPOSITIVOS VIALES

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0853/2022



DISPOSITIVOS VIALES

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0853/2022



DISPOSITIVOS VIALES

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0853/2022

